APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DEL MAULE PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR AÑO 2009".

RESOLUCION EXENTA N° 18 / VII REG.

TALCA, 28 DE ENERO DE 2009.

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.023, Organica del Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.903, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica, Resolución N° 137, de 2001, Resolución Exenta N° 944/06 de 31 de diciembre del año 2008, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1 Que la creación del Servicio Nacional de la Mujer como órgano público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo de la coalición de gobierno de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de genero como práctica oficial del Estado

2 Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo publico encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político social, económico y cultural del país

3 - Que entre sus funciones especificas se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4.- Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR AÑO 2009"**, a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar de la institución

5 - Que el programa tiene como objetivo general, mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar y de núcleo, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo de coordinación intersectorial y de ejecución municipal.

suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de cooperación con otros organos de la Administración del Estado o con entidades privadas y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios

7 - Que mediante Resolución Exenta 944/SG del 31 de diciembre del año 2008 la Sra. Ministra Directora del SERNAM autorizó la continuidad de los Municipios al Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR"** para el año 2009"

8 - Que con fecha 31 de diciembre de 2008, mediante Resolucion Exenta N° 944/SG de la Dirección Nacional del SERNAM aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de VILLA ALEGRE, al concurso público antes referido y se facultó a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de ejecución de acuerdo a los lineamientos e instrucciones del Nivel Central.

RESUELVO

1. Apruébase Convenio de fecha 31 de diciembre año 2008 entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional del Maule y la I. Municipalidad de VILLA ALEGRE, cuyo tenor es el siguiente

"En Talca, a 31 de diciembre de 2008, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R U T N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional del Maule, representado por su Directora Regional doña Claudia Andrea Quezada Bravo, C I N° 10.817.603-2 ambos con domicilio en 1 oriente N° 1630 de Talca en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de VILLA ALEGRE, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R U T N° 69.130.200-9 representada por su Alcalde don Arturo Palma Vilches, C I N°. 8.090.604-8 ambos con domicilio en calle Avenida España n° 196, Villa Alegre, se celebra el siguiente convenio de ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad, coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio y a de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interes común

La Municipalidad de VILLA ALEGRE es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM ha implementado el Programa "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES

El programa tiene como objetivo general mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar y de núcleo, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativa de coordinación intersectorial y de ejecución municipal.

Durante el periodo de implementación del programa se ha considerado generar las condiciones para que éste se incorpore en las municipalidades, como parte de sus políticas socio laborales. Para dicho efecto el SERNAM, se coordinará con los Ministerios y Servicios Públicos para gestionar los bienes y servicios necesarios de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos.

En este contexto, el SERNAM, a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar, evaluó positivamente la ejecución de los proyectos comprometidos, tanto para el año 2007, como para el 2008. En virtud de lo anterior y en razón que se hace necesario dar continuidad a los proyectos ya financiados, a fin de institucionalizar el Programa en las municipalidades y que este se incorpore a las políticas socio laborales de las comunas, la Sra. Ministra Directora del SERNAM previa evaluación, autorizó la postulación de proyectos a los Municipios que desean continuar ejecutando Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar.

Que habiéndose analizado y aprobado el proyecto 2009, presentado por la Municipalidad y teniendo a la vista la pertinente documentación de respaldo interna del SERNAM se resuelve aprobar la implementación del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", a través de Resolución Exenta N° 944, con fecha 31 de diciembre del año 2008, de la Dirección Nacional del SERNAM y faculta a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de ejecución, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones institucionales.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", para el año 2009, a través de la implementación e institucionalización de un **proyecto municipal aprobado por el SERNAM y de conformidad con las "Orientaciones Técnicas diseñadas para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.**

TERCERO: De las acciones

En cumplimiento con dicho objetivo, las partes están de acuerdo en realizar las siguientes acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el proyecto ya aprobado, materia del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad de las mujeres jefas de hogar. Por lo anterior, el SERNAM ha suscrito Convenios Intersectoriales con distintas instituciones del Estado para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes.

Las líneas y/o acciones para el mejoramiento de la empleabilidad son:

- **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente a las participantes a través de la implementación de Talleres que serán ejecutados por SERNAM y de ejecución

- **Capacitación Laboral en Trabajo Dependiente o Independiente**: Se capacitará a mujeres participantes del Programa, a fin de que mejoren su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación.

- **Intermediación Laboral**: Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.

- **Apoyo a la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas**. Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.

- **Nivelación de Estudios básicos y medios para Adultos**. Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias para el acceso a nivelación de estudios básicos y medios.
- **Alfabetización digital**: Con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para avanzar en la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

Líneas de Apoyo a la Empleabilidad de las jefas de hogar y de nudeo, las que se ejecutarán en los ámbitos de la salud y cuidado infantil.

- Cuidado Infantil: Las/os hijas/os de jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunes convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM. Además tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.

- Salud: Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención en salud ocupacional, dental, oftalmológica y mental, a través del Programa Mejoramiento de Resolutividad en Atención Primaria de Salud" según disponibilidad presupuestaria de dicho Ministerio.

El desarrollo de las líneas de acción enunciadas se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente convenio, por lo tanto cualquier modificación del mismo, deberá contar con la autorización del SERNAM, cuyo procedimiento se llevará a cabo a través de una carta formal de la autoridad máxima del Municipio, dirigida a la Directora Regional fundamentando la necesidad de realizar modificaciones al proyecto comunal.

CUARTO: Focalización Territorial

En razón de que el **proyecto aprobado forma parte integrante del presente convenio** el Municipio deberá cumplir, **estrictamente**, con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará el modelo de intervención en su territorio en forma integral, no aceptando a las asistentes sociales que el SERNAM en los

A. **Respecto al Financiamiento**

El SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta única y total anual de $8.800.000 (Ocho millones ochocientos mil pesos)

Desglose presupuestario	Monto en dinero
Honorarios	$ 5.580.000
Bienes y servicios	$ 3.220.000
TOTAL	$ 8.800.000

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá, a la Municipalidad en una sola remesa, entregada en el mes de enero de 2009, siempre y cuando ésta haya rendido los recursos entregados por SERNAM el año 2008 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos transferidos que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente

B. **Respecto de los aspectos técnicos.**

SERNAM además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con SENCE el Ministerio de Salud ChileCalifica FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, de acuerdo a Convenio Intersectorial suscrito, la oferta programática que comprende el Programa.

2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motive el presente convenio.

3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para la ejecución de los talleres de habilitación laboral

4 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

C **Respecto de la administración y gestión.**

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1 Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento

2. Proveer de materiales de difusión necesarios para que la Municipalidad promueva el Programa entre las mujeres jefas de hogar y de núcleo potenciales participantes y ante la comunidad en general

3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado

4 Revisar mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de corroborar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, para dicho efecto, la Directora Regional asignará dicha labor a la Coordinadora del programa, sin perjuicio de la asignación especial que pueda recaer en la /el profesional que para tales efectos designe, particularmente en el departamento de administración y finanzas de este servicio.

5. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto comunal. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes elaborados por la Municipalidad e informes de supervisión realizados por ella Coordinadora/a Regional del PNUH.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna, ni de dependencia o subordinación con SERNAM, sino que, exclusivamente, con la Municipalidad, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de las normas laborales y previsionales

El SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre el Municipio y sus trabajadores/as sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello SERNAM a través de sus Orientaciones Técnicas, proveerá a la Municipalidad del perfil del personal requerido, el que deberá ser cumplido en forma estricta por la Municipalidad, la que deberá informar a SERNAM respecto del personal que se contrate para efectos de supervisar el cumplimiento de las orientaciones señaladas

Considerando lo anterior y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Municipalidad se obliga a respetar y solventar el descanso maternal de pre y postnatal de las trabajadoras que se desempeñen en los proyectos, bajo la modalidad de contratación a honorarios.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, como por ejemplo, permisos administrativos descanso compensatorio, feriado legal u otros, particularmente aquellos referidos a las normas de protección a la maternidad con la finalidad específica de incorporar las buenas prácticas laborales en el programa convenido y velar por las condiciones laborales y los derechos de las/los trabajadores/as del programa.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad

A. Respecto al Financiamiento.

La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa la suma bruta, única y total anual de $ 8.350.000 lo que se desglosa de la siguiente forma:

Desglose presupuestario		Monto en dinero
Recursos en dinero		
	Honorarios	$ 3.500.000
	Bienes y servicios	$ 1.000.000
Recurso valorizado		
	Honorario	$ 3.000.000
	Bienes y servicios	$ 1,850.000
Total		$ 8.350.000

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad para la implementación del Programa a nivel local deberán asegurar prioritariamente la contratación anual en forma exclusiva de un equipo comunal conformado al menos por dos profesionales que cumplen con el perfil requerido (una/una Coordinadora/a y una/un Encargada/o Laboral)
Por este acto se deja expresa constancia de que, el presente convenio materializa un proyecto de continuidad, por lo cual y durante la implementación del proyecto han sido transferido a los equipos contratados con los recursos aportado por SERNAM, competencias técnicas específicas que han permitido optimizar su desempeño, durante los períodos anteriores 2007-2008, en su caso, para la debida gestión de Programa, lo que ha significado tanto para la Municipalidad como para el SERNAM, incurrir en gastos necesarios para llevar a cabo de manera adecuada esta tarea. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos la Municipalidad **deberá respetar la continuidad o permanencia de a lo menos una/o de sus profesionales que hasta la fecha han cumplido funciones en el Programa.** Por o anterior, y con la finalidad de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación la Municipalidad deberá coordinar con esta Dirección Regional de SERNAM, cualquier cambio en el equipo del programa que se desee realizar

De acuerdo a lo señalado precedentemente en caso de que sea necesario reemplazar a una integrante del equipo del Programa, la Municipalidad estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerándose las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional. Para o anterior, la Municipalidad deberá enviar a la Dirección regional del Sernam, los antecedentes de todos los postulantes, con la finalidad de que la Dirección Regional supervise dentro del ámbito de sus atribuciones legales, si los antecedentes de los postulantes al equipo cumplen estrictamente con las orientaciones técnicas del Programa. Una vez revisados y aprobados los antecedentes por la Dirección Regional, la Municipalidad podrá contratar al reemplazo sólo de entre los postulantes cuyos antecedentes hayan sido aprobados por Sernam

B. Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas del Programa y establecidas en el Proyecto

1 Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado y a lo establecido por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas del Programa, por lo que la ejecución del proyecto deberá ceñirse a los siguientes

- Capacitación laboral e intermediación laboral en el ámbito del trabajo dependiente e independiente.
- Apoyo al fomento productivo de emprendimientos individuales, asociativos e innovativos
- Acceso de las mujeres jefas de hogar y de núcleo a la salud ocupacional odontológica y oftalmológica
- Acceso de las mujeres jefas de hogar y de núcleo a nivelación de estudios básicos y medios y alfabetización digital.
- Acceso a cuidado infantil y salas cunas para hijas/os de mujeres jefas de hogar y de núcleo.
- Implementación de acciones y/o medidas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos. Además, fortalecer su identidad de trabajadora y su participación social

2 Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación ejecución y desarrollo del Programa

3 Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad. Un logro importante y estratégico, se considera la incorporación de la problemática de jefatura de hogar femenina en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación.

4 Será la Unidad de Desarrollo Económico de la Municipalidad, la encargada de la correcta ejecución del proyecto. En caso de no existir dicha área el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, o bien instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa

Ç Respecto de la Administración y la Gestión

1 Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registroa19862.cl.

2. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los (8) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con lo establecido en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual. Para los efectos, la Resolución nº 759, así como el proyecto comunal, forman parte integrante de este convenio y se tiene por conocidos.

mensualmente la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Municipalidad en la cláusula SEXTA del presente instrumento.

4 La municipalidad deberá proveer al equipo comunal con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se encuentran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales (norte-centro-sur), ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

SÉPTIMO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos mensuales, tanto de gestión técnica como gestión financiera los cuales deberán hacerse entrega los 5 primeros días del mes siguiente al informado. Sin perjuicio de lo anterior queda obligado a emitir un informe semestral, al 30 de junio del año 2009 y un Informe final el 30 de diciembre de año 2009 ambos del mismo tenor, esto es informe de gestión técnica y gestión financiera

OCTAVO: Difusión y visibilidad.

Difundir y promover el Programa entre las potenciales beneficiarias, dentro la comuna, con el material de difusión que proporcione SERNAM, a fin de dar a conocerlo ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse. En esta difusión, la Municipalidad tendrá la obligación de dejar claramente establecida la participación del SERNAM en el Programa.
Los actos públicos que se realicen para promocionar o difundir el programa deberán ser coordinados previamente con la Dirección Regional del Sernam.

En el evento que la Municipalidad decida imprimir material de difusión respecto del Programa, este deberá incluir la imagen corporativa del SERNAM.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, serán proporcionados por la Dirección Regional del SERNAM.

NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes siempre que la Resolucion que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 31 de diciembre de 2009

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente convenio siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable y en acuerdo con la Municipalidad

DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste. Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM previo informe remitido por esta Dirección Regional. El término deberá ser notificado a través de Oficio de la Directora Provincial

reconsidera la medida quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio la Municipalidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados

Si la Municipalidad se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con a lo menos 60 días de anticipación debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto

DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Maule del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Quezada Bravo, consta de la Resolucion N° N° 74 del 30 de marzo del año 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Arturo Palma Vilches, como representante legal de la Municipalidad consta de Sentencia del tribunal electoral cuya Rol n° 1459-2008, de fecha 3 de diciembre del año 2008. "

2. Impútese el gasto que involucra la presente resolución al programa 03 subtitulo 24 item 03, asignación 325, del presupuesto del año 2009 asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA QUEZADA BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

CCE/SMC/AJW alv
DISTRIBUCIÓN